



Ajuntament
de Calp

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Van Parijs.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

NO ASISTE:

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

ACTA Nº 20/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a catorce de mayo de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 7 de mayo de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura a la Footlights Asociación Cultural, los días 13 y 14 de noviembre de 2013.
4. Informar favorablemente los gastos para la celebración de la I Cursa Popular.
5. Informe sobre instancias
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Corrección del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2012, en relación a la solicitud de inclusión de la obra denominada "Proyecto de Pavimentación asfáltica en Urbanizaciones de Calp".
2. Aprobar el patrocinio del IV Ral·li Fotogràfic Parc Natural del Penyal d'Ifach.
3. Ratificar la petición realizada a la Dirección General del Catastro en fecha 1 de marzo de 2013, de la actualización de los valores catastrales

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de

lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 7 de mayo de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A LA FOOTLIGHTS ASOCIACION CULTURAL, LOS DÍAS 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por Footlights Asociación Cultural, con CIF. G-53667499, con registro de entrada 6704 y con fecha 2 de mayo de 2013, se solicita el Auditorio para realizar dos representaciones de teatro South Pacific los días 13 y 14 de noviembre, y ensayo/montaje el 12 de noviembre, todos de 2013. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y



Ajuntament
de Calp

efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA I CURSA POPULAR.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes que dice lo siguiente:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

El día 8 de junio de 2013, se celebrará en Calp la **I Cursa Popular**, 8ª prueba del Circuit a Peu de la Marina Alta, organizada por el C.A. iRun Calp.

Este circuito de carreras populares está formado por 9 localidades de la Marina Alta (Jávea, Benissa, Ondara, El Vergel, Pedreguer, Pego, Jesús Pobre, Teulada y Calp), en las que en cada edición la participación crece. Actualmente, el circuito cuenta con **1.727 inscritos**, a los que se sumarán los participantes inscritos a la prueba de Calp.

Como deporte popular, y con una finalidad promocional del mismo, cuenta con pruebas que comprenden las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, senior y veteranos, tanto masculino como femenino.

Considerando la importancia de la prueba, tanto por la promoción del deporte popular, como por la afluencia de público a este tipo de eventos, por parte de esta Concejalía se considera justificada la financiación de la misma.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Arco Cronometraje y megafonía	1.800,00 €
Trofeos (60 copas)	310,00 €
Servicio de ambulancia	150,00 €
Total	2.260,00 €

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe	Concepto
Gastos funcionamiento turismo	22013/4210	RC	2.260,00	Gastos I Cursa Popular de Calp

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

5. INFORME SOBRE INSTANCIAS.

Se dio cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de mayo 2013, por la Mercantil Gestkal, XXI, S.L., concesionaria de la Piscina Municipal por la que comunica al Ayuntamiento su voluntad de no prorrogar el contrato de gestión del servicio de la piscina que finaliza el próximo 31 de agosto de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó favorablemente dar traslado de la presente al departamento de contratación para que, en caso de que asista a la mercantil el derecho a la resolución del contrato, se proceda a iniciar los trámites de preparación de nuevo expediente de contratación del servicio de gestión de la piscina municipal de Calp. Todo ello a la mayor brevedad posible con el fin de conseguir que a la fecha de la finalización del vigente contrato se pueda continuar con la prestación del servicio.

6.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (CORRECCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN URBANIZACIONES DE CALP”).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo EXPONE:

Por la Junta de Gobierno de 10 de abril de 2012 se adoptó acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada “Proyecto de Pavimentación asfáltica en Urbanizaciones de Calp”, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2013, cuyo



presupuesto de licitación asciende a 605.000 euros.

SEGUNDO: solicitar la concesión de 393.250 euros, equivalente al 65% del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

TERCERO: Mostrar la conformidad a la Memoria Valorada/Proyecto redactado remitido por la Corporación Provincial denominada "Proyecto de Pavimentación asfáltica en Urbanizaciones de Calp" por importe de 605.000 euros.

CUARTO: Comprometiéndose a la aportación municipal de 211.750 euros, equivalente al 35% del coste de la obra. No obstante el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MPT, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

La financiación aprobada por la Diputación Provincial, en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria (BOP nº 71, de 17/04/2013), es la siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE OBRA	ANUALIDAD 2013 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2013 (APORT MUN)	ANUALIDAD 2014 (SUB PROV)	ANUALIDAD 2014 (APORT MUN)
CALP	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN URBANIZACIONES DE CALP	1.000,00--	671,72	392.250,00	263.284,13

Ahora bien, la aportación de 392.250,00 realizada por la Diputación Provincial corresponde al 65 por 100 del importe señalado por el Ayuntamiento en su solicitud, es decir, 605.000,00 euros, lo que exige corregir el acuerdo de solicitud aprobado por el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo de corrección del acuerdo de 10 de abril de 2012, con las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de la obra denominada "Proyecto de Pavimentación asfáltica en Urbanizaciones de Calp", dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2013, cuyo presupuesto de licitación asciende a 657.205,35 euros.

SEGUNDO: Solicitar la concesión de 393.250 euros, equivalente al 59,84 % del coste de la obra, (65 por 100 del presupuesto máximo subvencionable según las bases de la convocatoria) según memoria valorada redactada al efecto.

TERCERO: Mostrar la conformidad a la Memoria Valorada/Proyecto redactado remitido por la Corporación Provincial denominada "Proyecto de Pavimentación asfáltica en Urbanizaciones de Calp" por importe de 657.205,35 euros.

CUARTO: Comprometer una aportación municipal de 263.955,35 euros, equivalente al 40,16 % del coste de la obra (35 por 100 de la obra inicialmente solicitada). No obstante el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MPT, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre a misma, compromiso que en el presente caso será igual al 35% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR EL PATROCINIO DEL IV RAL·LI FOTOGRÀFIC PARC NATURAL DEL PENYAL D'IFACH).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo EXPONE:

Por esta Alcaldía, oído el parecer de la Concejalía de Cultura tras las conversaciones mantenidas por la misma con el Fotoclub Ifach, y a la vista de la coincidencia de objetivos entre el Ayuntamiento y dicha entidad en orden a incentivar la afición a la fotografía y a la naturaleza, se considera oportuno el patrocinio a la celebración del IV RAL·LI FOTOGRÀFIC PARC NATURAL DEL PENYAL D'IFACH, a celebrar los días 4 y 5 de mayo de 2003.

Por el Fotoclub Ifach se han aportado las bases reguladoras de dicho concurso, con el contenido siguiente:

“1ª. Patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Calp se organiza, por el fotoclub “Ifach”, el IV Rally Fotográfico “ Parc natural del penyal d’Ifac “, en el que podrán participar todas las personas mayores de edad, que soliciten su inscripción y sean admitidos cumplimentando la solicitud de participación que forma parte del anexo de estas bases .

2ª. Las inscripciones, se abrirán el día 15 de abril de 2013 y finalizarán el 4 de mayo. Todos los participantes se inscribirán por riguroso registro de entrada de la solicitud del participante, debidamente cumplimentada, acompañada del justificante de inscripción, al que obligatoriamente deberá hacerse llegar mediante e-mail a:

fotoclubifachinfo@gmail.com



Ajuntament
de Calp

3ª. Cada participante asistirá al acto provisto de una cámara fotográfica digital de las características que estime más idóneas, pudiendo servirse y utilizar el material de apoyo que estime oportuno, tales como trípode, filtros, lentes de aproximación, teleobjetivos, etc. La tarjeta de la cámara deberá de ser formateada previamente al inicio del concurso, de modo que carezca de imágenes o archivos de cualquier tipo. Es obligatorio utilizar como único formato de archivo, el formato JPEG a máxima resolución de la cámara.

4ª. El día 4 de mayo del 2013 (sábado), a las 17:00 horas, se hará la recepción de participantes en la aula de la naturaleza del parque natural del peñón de Ifach, donde se informará a los participantes de cuanto sea necesario para alcanzar los fines del concurso, entregándoseles un mapa de la zona por donde transcurrirá el Rally, para su correcta localización y orientación durante la jornada. Asimismo se hará entrega de una lista de objetivos de caza, que habrá de ser fotografiada y que deberá figurar posteriormente como la primera de la serie de imágenes que se realicen durante el IV Rally Fotográfico.

5ª. El participante podrá realizar las imágenes que estime oportunas, pero solo podrá dejar en la tarjeta un máximo de 8 (más la inicial justificativa de la lista de objetivos, en total 9), de modo que deberá borrar el resto de imágenes que no desee presentar a concurso, para la posterior descarga de las seleccionadas. No se podrán descargar imágenes bloqueadas desde la cámara.

6ª Las imágenes que se presenten a concurso no podrán ser objeto de ajustes por el participante en su PC antes de su presentación. Tampoco se admitirán las imágenes que hayan sufrido algún tipo de ajuste desde la cámara, después de su ejecución con la misma. El incumplimiento de estas indicaciones supondrá la descalificación del participante. En todo caso, las fotografías premiadas serán sometidas a comprobación técnica. De detectarse algún incumplimiento, previa audiencia del interesado, quedará descalificado y de haber recibido ya el premio le será retirado el mismo, estando obligado a reintegrar el importe percibido y se le impedirá la participación en los sucesivos concursos que organice el Fotoclub Ifach.

7ª. Existirá un tema libre (que no podrá coincidir con los objetivos de caza, aunque debe de estar centrado en la zona donde se realice el rally) y un tema obligado, que se dará a conocer en el momento de la recepción de participantes, así como una lista de "objetivos de caza" a multiplicar por 2 o por 3, sobre la calidad artística de cada imagen. Al tema libre no se le aplicará el factor multiplicador.

8ª. El Rally Fotográfico se cerrará en su primera parte entre las 12:30 horas y las 14:00 horas del día 5 de Mayo (domingo), efectuándose un control de participantes en el aula de la naturaleza del peñón de Ifach, disponiendo de ese

tiempo para eliminar de la tarjeta el exceso de imágenes dejando en la misma un máximo de 8 imágenes (9 con la justificativa) que serán descargadas en los ordenadores de la organización. A los participantes que tengan más imágenes en el momento de la descarga será motivo de sanción por la organización. En la descarga de las mismas los participantes deberán indicar a la organización cada fotografía a que objetivo pertenece.

9ª. Los retrasos en la entrega de la tarjeta de las 14:00 horas, serán penalizados del siguiente modo: Con pérdida de 15 puntos si el retraso es entre 1 y 15 minutos, con pérdida de 30 puntos si el retraso es entre 16 y 30 minutos, y a partir de los 31 minutos de demora quedará eliminado el participante.

10ª. Para poder acceder a la puntuación de concurso y no quedar previamente eliminado, será necesario presentar al concurso una fotografía, como mínimo, del tema obligado de la presente edición que se hará público a la recepción de los participantes, junto con la del tema libre, la que no podrá coincidir con ninguno de los objetivos de caza de la presente edición, pero que no podrá apartarse del tema central de este Rally Fotográfico, así como no presentar fotografías copiadas de originales, ni intercambiar fotografías entre participantes.

11ª El jurado estará formado por fotógrafos de prestigio internacional.

12ª. A cada una de las fotografías, que hasta un máximo de 8 presente el participante, el jurado le asignará una puntuación del 0 al 5, en función de valores fotográficos y artísticos. Si la fotografía seleccionada por el participante está dentro de los "objetivos de caza", será multiplicada en su puntuación por el valor 2 ó 3. Un mismo objetivo de caza no podrá puntuar más de una vez por participante.

13ª. Será ganador absoluto del Rally Fotográfico el participante que más puntos sume.

14ª. Los ganadores se darán a conocer a las 18 horas del día 18 de Mayo (sábado), donde se hará entrega de los premios en el lugar que designe la organización, al igual que se proyectaran todas las fotografías presentadas a concurso.

Los premios serán los siguientes:

- A) Al ganador absoluto: un premio de 500€
- B) Al participante que quede en segundo lugar: 250€
- C) Al participante que quede en tercer lugar: 150€
- D) A la mejor fotografía del rally: 200€
- F) Mejor colección autor local: 100€

15ª. A juicio del jurado se podrá dejar desierto alguno o concederse alguno nuevo a los previstos.

16ª. Las decisiones del jurado serán inapelables.



Ajuntament
de Calp

17ª. Los participantes asumen sus propios riesgos y responsabilidades en la participación en el concurso, procurándose sus propios medios de desplazamiento en la jornada.

18ª. El "Fotoclub Ifach" podrá utilizar las fotografías premiadas, con expresa referencia a su autor, para la difusión y/o promoción de esta actividad o de las singularidades y valores del Municipio de Calp, conservando los autores sus plenos derechos sobre la imagen, por lo que de usarse ésta se hará referencia expresa a su autoría. Todas las fotografías participantes pasarán a formar parte del archivo del Fotoclub Ifach de Calp, con referencia a su autor, tema y fecha.

4. 19ª. La participación en el Rally Fotográfico, supone la total aceptación de estas bases, quedando autorizado el uso de los datos de los participantes a los fines propios de este concurso.

SUGERENCIAS:

B) Si desea conservar las imágenes que haga en la jornada, además de las que presente a concurso, se aconseja copiar el contenido de la tarjeta al PC, portátil o disco duro antes de seleccionar las imágenes a presentar a concurso y de eliminar las no seleccionadas."

En base a las conversaciones mantenidas, corresponderá al Ayuntamiento la aportación de los premios 1º a 3º, y la edición de 500 revistas "Ral·li Fotogràfic", con un gasto máximo total de 2.000,00 euros. Por otra parte, corresponderá al Fotoclub Ifach la aportación de cuantos otros medios materiales y humanos fueran necesarios para la celebración del evento, de conformidad con lo previsto en las bases del concurso.

Realizada intervención previa favorable del expediente por la Intervención municipal, se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
22013/5692	RC	2013 3340-2260901 GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	2.000,00	PATROCINIO IV RAL·LI FOTOGRAFIC PARC NATURAL DEL PENYAL D'IFACH

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el patrocinio del IV RAL·LI FOTOGRAFIC PARC NATURAL DEL PENYAL D'IFACH, corriendo a cargo del Ayuntamiento la aportación de los premios 1º a 3º, y la edición de 500 revistas "Ral·li Fotogràfic", con un gasto máximo total de 2.000,00 euros.

SEGUNDA: El "Fotoclub Ifach" facilitará al Ayuntamiento las fotografías premiadas, para su libre disposición, con expresa referencia a su autor, para la difusión y/o promoción de esta actividad o de las singularidades y valores del Municipio de Calp.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (RATIFICAR LA PETICIÓN REALIZADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN FECHA 1 DE MARZO DE 2013, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES ”).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

En el expediente constan dos escritos de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2013, que dicen lo siguiente:

1.- “D. César Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Calp, EXPONE:

Primero.- En las distintas reuniones mantenidas con la Dirección General de Catastro, se ha anunciado que en 2016 se modificará el sistema de actualización de valores catastrales y que este nuevo sistema dejará sin efecto el resultado de los actuales trabajos de PVCCG.

Teniendo en cuenta que por parte de la Dirección General del Catastro se asume el compromiso de cargar en la BDD toda la información que se ha detectado y tratado a lo largo de 2012, y que debe tener efectos en 2014.

Vista la gran conflictividad jurídica que están teniendo los últimos Ayuntamientos que han completado los PVCCG, por la presentación de multitud de recursos que atacan los estudios de mercado y anulan las ponencias de valores, dejando al municipio en una situación de inestabilidad tributaria importante.

Solicitamos la prorrogación para los trabajos de PVCCG de Calp por un año.

Segundo.- Del mismo modo, visto el Art. 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, ***

Vistos los estudios realizados por la Dirección General del Catastro en los que se establecen los desfases de los valores catastrales de cada municipio en función del año de realización de su última ponencia, en la que se establece un desfase para Calp de un 70 % (coef. 1,7).

Visto que este valor se pretende corregir en un periodo de 10 años, a razón de 10 % anual (coef. 1,07), hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% con respecto al valor de mercado.



Ajuntament
de Calp

Visto que los competencias y atribuciones en materia de catastro para la actualización de los valores catastrales son de la Dirección General del Catastro.

Por medio de la presente tengo a bien instar a la Dirección General del Catastro a que en cumplimiento de sus atribuciones mantenga actualizados los valores catastrales, ya que de lo contrario se podría ocasionar un importante perjuicio en la capacidad tributaria de este Ayuntamiento.”

2.- “El Ayuntamiento de Calp, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2014 así como para años sucesivos por Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50% con respecto al valor de mercado, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.”

El Alcalde propone a la Junta la ratificación de los citados escritos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda ratificar el contenido de los mismos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.